

Embajada del Japón

Lima

N° 0-1A/142/89

La Embajada del Japón saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y, de acuerdo con las instrucciones recibidas, tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Como un medio de responder más adecuadamente a la variedad de necesidades de progreso de los países en desarrollo, el Gobierno del Japón ha decidido recientemente presentar un nuevo esquema de asistencia mediante el Otorgamiento de Donaciones en Pequeña Escala.
2. Los proyectos emprendidos por entidades, inclusive organizaciones no gubernamentales, pueden ser considerados dentro del esquema mencionado, siempre y cuando tales proyectos tengan como objetivo contribuir significativamente al desarrollo social y económico, al mejoramiento del bienestar público y otros objetivos similares en los países en desarrollo. Se adjunta a la presente los "Detalles del Otorgamiento de Donaciones en Pequeña Escala", y otros anexos al respecto.
3. El Gobierno del Japón tiene el propósito de empezar en el Perú la cooperación a través del nuevo esquema mencionado. Para ejecutar de una manera efectiva y eficiente las donaciones en pequeña escala, es deseo del Gobierno del Japón que el Gobierno de la República del Perú tome las medidas necesarias para que los beneficiarios obtengan las exoneraciones del pago de derechos aduaneros de acuerdo con las normas legales vigentes sobre donaciones, con respecto a la importación de productos y servicios a ser adquiridos bajo la donación.
4. Es de entendimiento del Gobierno del Japón que los dos Gobiernos se consultarán mutuamente como sea necesario respecto a la ejecución en el Perú de la cooperación mediante el nuevo esquema.

La Embajada del Japón aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 17 de Noviembre de 1989.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Ciudad.-



DETALLES DEL OTORGAMIENTO DE DONACIONES EN PEQUEÑA ESCALA

1. Las entidades, inclusive organizaciones no gubernamentales, que tienen a cargo proyectos de desarrollo en la República del Perú pueden solicitar a la Embajada del Japón en el Perú el otorgamiento de ayuda en pequeña escala mediante el presente esquema.
2. Los proyectos a acogerse a dicha ayuda deberán contribuir al desarrollo económico y social o al mejoramiento del bienestar público y otros objetivos similares en el Perú.
3. La Embajada del Japón comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú la lista de los proyectos candidatos.
4. Después de breve período de tiempo (a determinarse de común acuerdo) y de un intercambio de opiniones entre el Ministerio y la Embajada sobre las solicitudes merecedoras de donación, la Embajada establecerá contratos (se les referirá como "el Contrato de Donación") con las entidades beneficiarias (se les referirá como "entidad receptora de la donación en pequeña escala").
5. El Gobierno del Japón hará pagos a las entidades designadas para la compra de productos y/o servicios de acuerdo con el contrato de donación.
6. Se asegurará en el contrato de donación el compromiso de que la ayuda deberá ser utilizada exclusivamente en la compra de los productos y/o servicios necesarios para la realización de los proyectos y que tales productos y/o servicios no podrán ser utilizados para otros propósitos ajenos a la ejecución del proyecto determinado.

ANEXO N° 2

(Borrador del Contrato de Donación)

LA EMBAJADA DEL JAPON EN EL PERU Y
.....(x).....

Con miras a contribuir a la ejecución del Proyecto del titulado(en adelante se le denominará "el Proyecto") como se especifica en el formato de solicitud, fechado el que forma parte de este acuerdo, la Embajada del Japón en el Perú pondrá a disposición de(x).....hasta el día 31 de Marzo de 19.., una donción hasta por la suma de (.....) con la condición de que los contratos para adquirir los productos y/o los servicios concernientes sean aprobados por la Embajada del Japón. Al aceptar la mencionada donación del Gobierno del Japón(x)..... se compromete a:

- A. Entregar a la Embajada del Japón un recibo oficial por la donación recibida.
- B. Entregar a la Embajada del Japón los documentos pertinentes, cuando sean solicitados por el Gobierno del Japón.
- C. Destinar la donación exclusivamente a la adquisición de productos y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto y no usar esos productos y/o servicios para propósitos ajenos a la ejecución del proyecto.
- D. Entregar a la Embajada del Japón los siguientes informes acerca del avance del proyecto:
 - I. Un (1) informe provisional a ser entregado en; y
 - II. Un (1) informe final a ser entregado a la finalización

del

del proyecto de acuerdo a lo indicado en el formato de solicitud.

(los informes arriba mencionados deben bosquejar los resultados logrados a la luz de las metas y objetivos originales consignados en la propuesta solicitada para el proyecto. (Debe incluirse una clara explicación de la distribución y desembolso de los fondos).

E. Reconocer que la Embajada del Japón se reserva el derecho de reclamar una restitución de la donación en casos que pruebe haberse usado para propósitos ajenos a la ejecución del proyecto.

F. Obtener, en caso de que sea necesario importar, los productos y/o servicios desde los países elegibles siguientes:

(1) Todos los países y territorios en vías de desarrollo cubiertos en el Directorio Estadístico Informativo del Comité para la Asistencia al Desarrollo (DAC) de la Organización para la Cooperación Económica y de Desarrollo (OCED).

(2) Todos los países miembros de OCED.

Los términos y condiciones estipulados por el presente contrato son aceptados por:

Organización:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Por: (x)

Fecha:

Embajada del Japón

Nombre:

Cargo:

Firma:

Por la Embajada del Japón

(X): nombre de la Organización o Unidad Ejecutora.

FECHA

FORMATO DE SOLICITUD PARA DONACION
DE AYUDA EN PEQUEÑA ESCALA DEL JAPON

Por medio de la presente solicitamos el otorgamiento de ayuda de la Embajada del Japón mediante el esquema de donación en pequeña escala para el proyecto abajo mencionado:

1. (1) Nombre de la organización:
 - (2) Dirección:
 - (3) N° de teléfono:
 - (4) Persona responsable:
 - (Nombre)
 - (Cargo)
2. Proyecto
 - (1) Nombre del Proyecto:
 - (2) Ubicación del Proyecto (Incluyendo la distancia desde la ciudad más cercana, etc.):
 - (3) Descripción del proyecto (especificar el objetivo y bosquejar el proyecto):
 - (4) Costo aproximado necesario para todo el proyecto:
(Incluir montos pormenorizados)
 - (5) Persona responsable por la ejecución del proyecto:
 - (Nombre)
 - (Cargo)
 - (6) Duración del Proyecto:
 - (Fecha del inicio)
 - (Fecha del término)
 - (7) Efecto
(¿Cómo el proyecto contribuye al desarrollo económico y social y mejoramiento del bienestar público?
Se debe indicar el número estimado y nivel de la población directamente beneficiada).
 - (8) Petición a la Embajada del Japón.
Cantidad solicitada a la Embajada del Japón.
(Adjuntar cifras en detalle especificando los productos y/o servicios que serán adquiridos por la cantidad mencionada para la donación y proveedores programados):
Fecha:
Nombre:
Cargo:
Firma:

Nº RE (CI-PD): 6-18 / 393

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a La Honorable Embajada del Japón y tiene el honor de acusar recibo de su atenta Nota Nº 0-1A/142/89 fechada el 17 de noviembre de 1989, referente al nuevo esquema japonés de otorgamiento de ayuda en pequeña escala.

Además, tiene el honor de informar a esa Honorable Embajada lo siguiente:

- 1) El Gobierno del Perú acoge la presentación del nuevo esquema del Gobierno del Japón destinado a extender una ayuda en pequeña escala con miras a la atención de proyectos, a cargo de entidades - inclusive organizaciones no gubernamentales - que tengan como objetivos contribuir significativamente al desarrollo económico y social, al mejoramiento del bienestar público y otros objetivos similares, en el Perú.
- 2) El Gobierno del Perú también ve con beneplácito la intención del Gobierno del Japón de empezar su cooperación en la República del Perú mediante el presente esquema.
- 3) Es intención del Gobierno de la República del Perú tomar las medidas necesarias para que los beneficiarios obtengan las exoneraciones del pago de derechos aduaneros de acuerdo con las normas legales vigentes sobre donaciones, con respecto a la importación de productos y servicios a ser adquiridos bajo la donación.
- 4) Es de entendimiento del Gobierno de la República del Perú que los dos Gobiernos se consultarán mutuamente como sea necesario respecto a la ejecución en el Perú de la cooperación mediante el presente esquema.
- 5) El Gobierno del Perú espera ser informado por la Embajada del Japón sobre la cooperación que mediante el nuevo esquema ejecute por cada proyecto determinado.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para renovar a la Honorable Embajada del Japón las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



A La Honorable Embajada del Japón CIUDAD.- CCC/cao

Lima, 17 de noviembre de 1989.